



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y
Servicios Técnicos

ITMA+Q 08/01

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA
LIMPIEZA DE PLAYAS

Rev.	Fecha	Causa de la modificación	Elaborado por: Coordinador del Sistema (CS)	Revisado por: Responsable del Sistema (RS)	Aprobado por: Concejal de Medio Ambiente.
6	22-06-15	Cambio Concejal			
7	15/11/17	Actualización de contenido			



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA**
- 5. FORMATOS**



1. OBJETO

El objeto de esta instrucción medioambiental y de calidad del servicio, es definir la sistemática a seguir en la limpieza de las Playas del Ayuntamiento de Santander.

2. ALCANCE

Esta instrucción es de aplicación al entorno de las Playas del Ayuntamiento de Santander, y afecta al personal que trabaja en dicho entorno.

3. RESPONSABILIDADES

El Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema tiene la responsabilidad de controlar las diferentes operaciones de limpieza de las playas.

La empresa concesionaria que realiza la limpieza de las playas tiene la responsabilidad de realizar los trabajos según se marca en la presente instrucción técnica medioambiental, así como de comunicar al Responsable del Sistema cualquier incidencia medioambiental que se pudiera producir.

Los operarios de la empresa concesionaria que realicen las diferentes operaciones de mantenimiento y limpieza de los diferentes elementos existentes en las Playas Ayuntamiento de Santander, tienen la responsabilidad de realizarlo según lo establecido en la presente instrucción, así como de comunicar al Responsable del Sistema cualquier incidencia medioambiental que se pudiera producir.



4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA

Las diferentes operaciones relacionadas con la limpieza de las playas son las siguientes:

- Limpieza de las arenas de las playas
- Recogida de residuos
- Limpieza de muros, edificaciones y vallas de primera línea de playa
- Mantenimiento de lava pies, fuentes y duchas instalados en la playa
- Trabajos de limpieza de cartelería indicativa de las playas
- Recogida de arena impregnada

4.1. Limpieza de las arenas de las playas

En la limpieza de las arenas de las playas se distinguen dos periodos concretos:

- *Temporada de verano.* En esta temporada, los operarios de la empresa concesionaria para la limpieza de las arenas de las Playas del Ayuntamiento de Santander realizan diariamente la limpieza de las arenas en horario nocturno. Esta limpieza la realizan mediante el cribado y volteo de las mismas con máquinas tractoras hasta una profundidad mínima de 40 cm. con el objeto de airearla y evitar que proliferen organismos patógenos.
- *Temporada de invierno.* En esta temporada la limpieza de las arenas de las playas se realiza de manera manual, y cuando proceda, con volteo de la misma forma que en verano, pero con una frecuencia semanal, y tan solo se realiza a diario en la Semana Santa debido a la afluencia de visitantes.

Cualquier incidencia que se pudiera producir durante estas operaciones debe ser comunicada de manera inmediata al Responsable del Sistema.



4.2. Recogida de residuos

Los operarios de la empresa concesionaria para la limpieza de las playas que realicen la recogida de residuos lo deben de realizar de la siguiente manera:

- *Temporada de verano.* Durante esta temporada la recogida de residuos se realiza diariamente de la siguiente manera:
 - Se recogen todos aquellos materiales ajenos a la arena, tales como plásticos, papeles, desperdicios, colillas, y cualquier elemento putrescible, siendo este introducido en bolsas homologadas que se depositarán en los lugares establecidos para su retirada.
 - Se vacían los residuos depositados en las diferentes papeleras y en los paseos adyacentes mediante la sustitución de la bolsa, de modo que en ningún momento se encuentre llena.
 - Se deberán colocar y vaciar los contenedores que se dispondrán para la retirada de los residuos.
 - Además se deben liberar de arena las salidas naturales de aguas pluviales que existan en las playas.
 - Los residuos recogidos serán transportados por la empresa concesionaria hasta una planta de tratamiento adecuada.
 - No se deberán mantener almacenados los residuos de manera temporal en las playas.

- *Temporada de invierno.* Durante esta temporada la recogida de residuos se realiza de lunes a sábado (excepto festivos) excepto en Semana Santa que se realiza de manera diaria debido a la afluencia de visitantes. En esta temporada tan solo se limita a la recogida de aquellos residuos que se encuentren en la arena o que en el borde del alcantarillado para evitar su obstrucción.



Cualquier incidencia que se pudiera producir durante estas operaciones debe ser comunicada de manera inmediata al Responsable del Sistema.

4.3. Limpieza de muros, edificaciones y vallas de primera línea de playa

Los muros y edificaciones de primera línea de playa deben de ser limpiados de manchas y restos que por causas naturales se encuentren sobre los mismos, por parte de los operarios de la empresa concesionaria de manera periódica para que ofrezcan un aspecto limpio y cuidado.

En el caso de los muros y edificaciones fueran ensuciados por grafitis o actos vandálicos, la empresa concesionaria no se hace responsable de limpiarlos, asumiendo esta tarea el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander.

Las vallas que limitan la playa deben ser limpiadas y pintadas al inicio de cada temporada por parte de la empresa concesionaria. Los residuos de pintura que se generen durante estas operaciones deben de ser gestionados mediante lo indicado en el ITMA+Q 07/02 de Gestión de Residuos Peligrosos.

En el caso de producirse cualquier tipo de incidencia durante estas operaciones, debe de ser comunicada de manera inmediata al Responsable del Sistema.

4.4. Mantenimiento de lavapies, fuentes y duchas instaladas en la playa

En lo que se refiere al mantenimiento de los lava pies, fuentes y duchas, instalados en las Playas del Ayuntamiento de Santander, la empresa concesionaria debe mantenerlos limpios y en buen uso por motivos estéticos y de salud.

La empresa concesionaria deberá realizar inspecciones periódicas (en temporada alta de manera semanal) para ver el estado de estos elementos.



En el caso de que alguno de estos elementos se encuentre averiado, la empresa concesionaria lo deberá reparar de manera inmediata.

Así mismo la empresa concesionaria deberá desinfectar semanalmente en temporada alta las plataformas de las duchas y los lavapíes con productos inocuos tanto para la arena, el agua y la salud de las personas estos elementos, con objeto de evitar daños a la salud de los bañistas que los utilicen.

En este sentido la empresa concesionaria deberá mantener a su vez estas plataformas limpias de arena para evitar la obstrucción de los desagües de las mismas.

En el caso de que produjera cualquier tipo de incidencia en este aspecto, la empresa deberá comunicárselo de manera inmediata al Responsable del Sistema, quien deberá tomar las medidas oportunas.

4.5. Trabajos de limpieza de cartelería indicativa de las playas

La cartelería indicativa de las playas, tales como prohibiciones, calidad de las aguas y otras informaciones expuestas, debe ser mantenida en perfecto estado por la empresa concesionaria para ello.

En el caso de producirse cualquier tipo de desperfecto con respecto a esta cartelería, la empresa concesionaria la deberá subsanar en el plazo máximo de 48 horas desde su detección.

En el caso de producirse cualquier tipo de incidencia respecto a estos trabajos, la empresa concesionaria lo deberá comunicar de manera inmediata al Responsable del Sistema, quien deberá tomar las medidas oportunas.

4.6. Recogida de arena impregnada



En el caso de que se produzca un derrame de una sustancia peligrosa, un vertido de carácter insalubre u otra incidencia medioambiental que provoque que la arena de playa quede impregnada, la empresa concesionaria para la recogida de residuos lo comunica al Responsable del Sistema, quien se encarga de organizar el trabajo de limpieza de la zona de playa afectada, para lo cual se actuaría de la siguiente forma:

- Se delimita físicamente la zona afectada por el derrame y se establece la prohibición de entrar en la zona por personal ajeno.
- Se recoge la arena impregnada. Para ello, y dependiendo de la cantidad, se emplean medios manuales o mecánicos.
 - ◊ En caso de que la cantidad de arena a gestionar sea pequeña se realiza la recogida de forma manual mediante palas, siendo depositada la arena en bidones de 200 litros que llevarán la correspondiente identificación como residuo peligroso, según legislación aplicable.
 - ◊ En caso de que el área afectada sea tan extensa que no se pueda realizar manualmente, se empleará pala retroexcavadora y camión para la recogida de los residuos.
- En el caso de los bidones de arena impregnada, éstos se disponen en un lugar seguro hasta ser retirado por gestor autorizado.
- En el caso de que la recogida se esté realizando mediante camiones, éste trasladará la arena impregnada a un centro de transferencia de residuos peligrosos.

En cualquiera de los casos, el transporte y gestión de estos residuos se realiza en condiciones seguras y cumpliendo los requisitos legales establecidos en cuanto a etiquetado y documentación.

5. FORMATOS

Esta instrucción técnica medioambiental no tiene formatos.